



ACTA N° 138-2022

ACTA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIECISÉIS HORAS Y TREINTA MINUTOS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Delia Lobo Salazar	Regidora propietaria
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señora Ilse Matarrita Búzano	Síndica suplente en ejercicio
Señora Rebeca Chaves Duarte	Secretaría del Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

Otros asistentes:

Sra. Eny Johanna Briceño Hernández, visitante
 Sr. Henry Alvarado Alvarado, ADI Quebrada, visitante
 Sr. Edwin Jara Salas, Vecino Juan de León, visitante
 Sr. Rafael Ángel Rojas Salas, ADI Cacao, visitante
 Sr. Álvaro Redondo Brenes, ADI Coyote, visitante
 Sr. Esteban Carranza Rojas, Comercio, visitante
 Sr. Rodolfo Ramírez Díaz, UCAN, visitante

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación acta anterior

Artículo IV.

- Lectura de correspondencias y acuerdos

Artículo V.

- Informe de Comisiones y del señor Alcalde
Artículo VI.
- Asuntos Varios
Artículo VII.
- Espacio para Síndicos
Artículo VIII.
- Control de Acuerdos
Artículo IX.
- Mociones de los Regidores

ARTICULO I

Orden del día

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, buenas tardes iniciamos con la sesión ordinaria 138 a celebrarse el 15 de diciembre 2022, al ser las 16 horas con 30 minutos, iniciamos como siempre con la oración.

Oración a cargo de Delia Lobo Salazar

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado continúa, orden del día, el orden del día es: artículo 1 orden del día, artículo 2 audiencias y juramentaciones, artículo 3 de lectura y aprobación del acta anterior, artículo 4° lectura de correspondencias y acuerdos, artículos 5° informe de comisiones y del señor alcalde, artículo 6° asuntos varios, artículos 7° espacio de los síndicos, artículo 8° control de acuerdos, artículo 9° mociones de los regidores, someto la agenda a aprobación, aprobada por: Delia Lobo, Dunia Díaz, Viviana Mora, Erik Arroyo, Juan Miguel Alvarado.

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no tenemos audiencias ni juramentaciones, pasamos al artículo tercero.

ARTICULO III

Lectura y aprobación acta anterior

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no tenemos acta, pasamos al artículo cuarto correspondencias y acuerdos.

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

- 1- Oficio STSE-2720-2022 de fecha 7 de diciembre de 2022 enviado por el señor Luis Guillermo Chinchilla Mora, Secretario General del Tribunal Supremo de Elecciones, dirigido al señor Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, mediante el que acusa recibo de nota, en el entendido que su misiva está dirigida a la Contraloría General de la República, para que esta realice una investigación de los hechos que detalla y que el resultado de esas pesquisas se comunique a este Tribunal, por lo que no se desprende petición expresa a la Justicia Electoral. Se acuerda: Darlo por



conocido y quedar a la espera de lo que comunique la Contraloría General de la República al respecto.

- 2- Correo electrónico enviado por el señor Johnny Ureña Picado, funcionario del Ministerio de Salud de Nandayure, dirigido a la Asociación de Desarrollo de Coyote, mediante el que le indica que la actividad indicada en la nota enviada, en esta ocasión no se estaría considerando como un evento de concentración masiva de personas que deba tramitarse en el Ministerio de Salud, sin embargo, en el caso de la actividad de la cabalgata, si debe solicitar el CVO ante el SENASA... Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.

- 3- Copia del oficio SM-622-2022 de fecha 04 de diciembre de 2022 enviado por la señora Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de Acosta, dirigido a la Asamblea Legislativa, mediante el que le transcribe acuerdo tomado por ese Concejo en la sesión Ordinaria #48-22 celebrada el 09 de diciembre de 2022, respecto a la consulta del proyecto de Ley 23.302 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 37 BIS DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY 7794". Se acuerda: tomar nota.

- 4- Copia del oficio TRA-0439-22-SCM de fecha 14 de diciembre de 2022 enviado por la señora Adriana Herrera Quirós, Secretaria Municipal de Pérez Zeledón, mediante el que transcribe acuerdo por ese Concejo Municipal en sesión ordinaria 149-2022, acuerdo 04), celebrada el 13 de diciembre de 2022... Se acuerda: tomar nota.

- 5- Oficio DFOE-LOC-2415 (22606) de fecha 14 de diciembre de 2022 enviado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que se refiere al Seguimiento a las gestiones para el nombramiento del Auditor Interno por tiempo indefinido de la Municipalidad de Nandayure... **Considerando** la importancia del oficio citado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio al Alcalde Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente, en caso de que no lo haya recibido. Comuníquese. C: Contraloría General de la República. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

- 6- Correo electrónico enviado por la Licda. Guiselle Sánchez Camacho, Encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el que comparten fichas técnicas: 1. Expediente del Proyecto No.- 23.176.: DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE TURRIALBA, JIMÉNEZ, PARAÍSO, CARTAGO, ALVARADO EL GUARCO, LA UNIÓN U OREAMUNO. 1. Expediente del Proyecto No.-23.181: LEY PARA FORTALECER EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN MEDIANTE LA TRANSPARENCIA DE LOS PATRIMONIOS Y LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LAS PERSONAS JERARCAS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS OBLIGADAS A DECLARAR SU SITUACIÓN PATRIMONIAL. 3. Expediente No.-23.187: INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY #-7092 DE 21 DE ABRIL DE 1998. 4. Expediente No.-23.162: LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORA Y ADMINISTRACIÓN DE LAS PARADAS DE AUTOBÚS, TREN Y TAXI. 5. Expediente No.-23.201: LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECONTEO ELECTORAL. 6. Expediente No.- 23.203: ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY No. 9329 del 15 de octubre de 2015. Se acuerda: Darla por conocida y tomar nota.

- 7- Oficio PEP-OFI-2802-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, enviado por la señora Shirley Montoya Bolaños, Abogada de Procuraduría, Procuraduría de la Ética Pública, mediante el que acusa recibo de la denuncia presentada el pasado 01 de diciembre de 2022, para que sea conocida por la Procuraduría de la Ética Pública, según el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Nandayure, en el artículo noveno de la sesión ordinaria No. 133-2022 del 15 de noviembre de 2022, agrega que la gestión se encuentra a cargo de la Procuradora Tatiana Gutiérrez Delgado y será tramitada bajo el número de expediente DEP-335-2022 y que actualmente se encuentran estudiando el asunto para determinar el mérito de la denuncia y diligenciarla conforme corresponda, lo cual se informará oportunamente. Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 8- Oficio GJMN-110-2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 enviado por la Licda. Marlen Moreno Vallejos, Asesora Legal Municipal, mediante el que indica que de conformidad con lo solicitado por el Tribunal Contencioso Administrativo, referente al proceso de Ejecución de Sentencia número 21-000630-1028-CA, en el que se declara con lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar Molina y anular el oficio SCMLC-09-2018 de la Secretaria Municipal en el que consta el artículo IV de la Sesión Ordinaria n°94 celebrada el 14 de febrero del 2018 por el Concejo Municipal de Nandayure y se solicita que sea dictada la resolución respectiva conforme al procedimiento del 166 Código Municipal, y según acuerdo Municipal donde se solicita dar criterio a este caso para poder dar contestación al mismo... **Considerando** la recomendación de la Asesora Legal Municipal y el proceso de Ejecución de Sentencia numero 21-000630-1028-CA proceso interpuesto por el Señor Oscar Molina, y del Por Tanto de la Sentencia, este Concejo acuerda: Rechazar de plano el Recurso extraordinario de revisión presentado por el señor Oscar Molina contra el artículo IV de la Sesión Ordinaria n°94 celebrada el 14 de febrero del 2018 por el Concejo Municipal de Nandayure con base en lo siguiente:
- Se tiene que el recurso extraordinario de revisión tiene por objeto la impugnación de los actos administrativos finales firmes que presentaren dudas razonables de su validez.

Para dar acogida al recurso extraordinario de revisión es importante tener presente el artículo 353 de la citada Ley General, se estipulan los supuestos taxativos o las circunstancias que deben concurrir para que proceda ese recurso, tal y como se reseña:

"a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;

b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;

c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y

d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial".

Dentro de lo estipulado en dicho artículo se establece que el recurso procede cuando se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que parezca de los propios documentos incorporados al expediente, ese error de hecho debe ser en los supuestos de hecho los cuales deben de ser evidentes y posible de demostrar sin mayor error.

En el caso de estudio pues no existe ningún error de hecho que procediera a acoger el recurso extraordinario de revisión en razón que el acuerdo recurrido se encuentra acorde a derecho.

Otro de los requisitos establecido en dicha normativa para acoger dicho recurso es cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que sean ignorados al dictarse la resolución, en el caso, al emitir el recurso sometido a revisión se demuestra con la documentación que consta en el expediente que se procede al archivo del expediente en razón de los motivos referentes al canon del cual el solicitante Molina no acepto del valor por lo que según la ley al no realizar el Pago del canon se procede a emitir el acuerdo de desistimiento y archivo del expediente y se le notifica el acuerdo.



Como consecuencia de ese carácter extraordinario de este recurso, solo en los casos establecidos legalmente es admisible, excluyendo con ella la posibilidad de presentación del recurso por supuestos ajenos a los indicados, es por esa razón que debemos tener presente lo establecido también en la Ley General de Administración Pública en el artículo 354

Artículo 354.-El recurso de revisión deberá interponerse:

- a) En el caso primero del artículo anterior, dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado;
- b) En el caso segundo, dentro de los tres meses contados desde el descubrimiento de los documentos o desde la posibilidad de aportarlos; y
- c) En los demás casos, dentro del año posterior al conocimiento de la sentencia firme que los funde.

Como es de conocimiento el recurso de revisión siempre ha sido extraordinario tanto en lo judicial como en lo administrativo porque solo cabe por motivos taxativamente fijado por ley.

En nuestro caso de estudio es claro que no se acepta el recurso de revisión por extemporáneo al no haberse presentado dentro del plazo contenido en la norma y por no existir requerimientos como los estipulados en la Ley.

El acuerdo fue notificado en el año 2016 y presenta el recurso hasta pasado un año, en fecha 18 de enero del 2018 como consta en el expediente que al efecto lleva el Departamento de Zona Marítima Terrestre con lo cual no procede el recurso de revisión según lo estipulado en el artículo.

Comuníquese al Interesado. C: Dpto. ZMT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN.

- 9- Copia de la nota de fecha 16 de diciembre de 2022 enviada por la señora Martha Eugenia Castro Hernández, Vicealcaldesa Municipal, dirigida al Alcalde Municipal, mediante la que le brinda informe de las actividades realizadas los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2022. Se acuerda: tomar nota.
- 10- Oficio AM AA 1904-2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 del Alcalde Municipal, mediante el que hace solicitud de acuerdo municipal para la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entra la Municipalidad de San Ramón y la Municipalidad de Nandayure. **Considerando** la solicitud del señor Alcalde y la importancia de analizar el documento enviado, este Concejo acuerda: Remitir dicho documento a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto. Comuníquese. C: Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
- 11- Oficio G-2123-2022, Exp. 509456, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con la norma establecida en los artículos 50 de la Ley 6043 -Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre- y 53 de su Reglamento, aprueba la prórroga de concesión remitida por la Municipalidad de Nandayure, a favor de Rodolfo Jara Arguello, portador de la cédula de identidad número 1-586-835; sobre un terreno ubicado en Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste, constante ahora de 1500 metros cuadrados, de conformidad plano catastrado G-978100-91. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado**

Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 12- Oficio G-2124-2022 del fecha 16 de diciembre de 2022, enviado por el señor Alberto López Chaves, Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunica las observaciones detectadas en el proceso de revisión del trámite de concesión a nombre de TRÓPICO DEL PACÍFICO DE P C, S.A., código 509472, mismas que deberán ser subsanadas para proceder con el aval institucional, además recuerda el deber de cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá a denegar el trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en sesión ordinaria N°5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N°43, del 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71-2008, de la Contraloría General de la República. **Considerando** lo comunicado por el ICT, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 13- Nota de fecha 16 de diciembre de 2022 enviada por el señor Greyman Vega Cruz, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Oro, Nandayure, mediante la que con motivo de la celebración de las Fiestas Populares en nuestra comunidad de Río Oro, se modifique el horario de las licencias de licores que tienen programadas y autorizadas para realizar los días viernes 13 de enero y sábado 14 de enero de 2023, para que dichos días las actividades de música ambiente y licencias temporales de licores concluyan a las 2 a.m. del siguiente día. **Considerando** la solicitud de los interesados, este Concejo acuerda: **Primero:** Autorizar el cambio de horario de las Licencias Temporales de Licores de los días viernes 13 y sábado 14 de enero de 2023, para que las mismas concluyan a las 2:00 a.m. del siguiente día y **Segundo:** Autorizar para que la actividadailable del sábado 14 de enero de 2023 concluya a las 2:00 a.m. del siguiente día. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 14- Oficio DE-0586-2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 enviado por el Ing. Mike Osejo Villegas, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, mediante el que comunica que el Código Municipal (Ley 7794) se modificó a Julio 2022 y en aras de hacer una divulgación de estos cambios con las autoridades municipales, notifica el envío de ejemplares con las actualizaciones mencionadas, los que serán entregados por medio de los promotores municipales en el momento que tengan visita a las oficinas. Se acuerda: Darlo por conocido y tomar nota.
- 15- Oficio DFOE-DEC-4439 (22893) de fecha 19 de diciembre de 2022 enviado por los señores Mag. Luis Alberto Gamboa Cabezas, Fiscalizador, Lic. Gabriel Rodríguez Arias, Fiscalizador, Licda. Grettel Calderón Herrera, Asistente Técnica, Lic. Rafael Picado López, Gerente de Área, Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, mediante el que hacen remisión de orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00013-2022, en relación al pago de anualidades en la Municipalidad de Nandayure. **Considerando** lo comunicado por la Contraloría General de la República, este Concejo acuerda: **Primero:** Remitir copia del oficio al Alcalde Municipal para su conocimiento y trámite correspondiente, en caso de que no lo haya recibido y **Segundo:** Remitir copia del oficio a las Comisiones Municipales de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. Comuníquese. C: CGR. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.



16- Oficio G-2129-2022, enviado por los señores Alberto López Chaves, Gerente General y José Francisco Coto Meza de la Asesoría Legal, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, mediante el que comunican que de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre; así como lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, se deniega la solicitud de aprobación de concesión remitida por Concejo Municipal de Nandayure, para el trámite realizado por Bienes del Continente, S.A. Lo anterior, sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de reingreso... Agrega que contra la resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán ser presentados por el Concejo Municipal dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esa Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esa Institución. **Considerando** lo comunicado, este Concejo acuerda: Remitir copia del oficio a la Administración para el trámite correspondiente. Comuníquese. C: ICT. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los reidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

ARTICULO V

Informe de Comisiones y del Señor Alcalde

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no tenemos informes, seguimos con el artículo sexto de asuntos varios.

ARTICULO VI

Asuntos varios

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no tenemos asuntos varios, seguimos con el artículo séptimo espacio de los síndicos.

ARTICULO VIII

Espacio de los Síndicos

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no tenemos espacio de los síndicos, seguimos con el título octavo control de acuerdos.

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, no tenemos control de acuerdos, seguimos con el artículo noveno mociones de los regidores.

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores

- 1- Moción presentada por el regidor propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los regidores propietarios Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: Que siendo que en el Presupuesto Ordinario 2023 se aprobaron recursos del Programa II: Servicios Comunales, Aporte Comunal en Especies, código 2-31-2-1-1, un monto por ¢ 2.533.269,80 “**COMBUSTIBLE APORTE COMBUSTIBLE PARA LA CRUZ ROJA**”.

SEGUNDO: Que no se ha realizado la firma del Convenio entre la Institución Municipal y la Benemérita Cruz Roja **MOCIONO (NAMOS):** 1. Para que se comunique a la Benemérita Cruz Roja, se confeccione el correspondiente Convenio de los Recursos presupuestados 2022, por un monto de ¢ 2.533.269,80 con el fin de realizar la Compra de Combustible como aporte al Comité de la Cruz Roja de Carmona Nandayure por un plazo de 5 años posteriores, a partir de la firma. 2. Comuníquese al Sr. Alcalde Municipal y a la Dirección Jurídica de la Benemérita Cruz Roja. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comunicar el presente acuerdo al Alcalde y a la Dirección Jurídica de la Benemérita Cruz Roja, para su conocimiento y trámite correspondiente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Moción presentada por la regidora propietaria Dunia Díaz Fernández, acogida por los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Delia Lobo Salazar, y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas, en la que indica que **CONSIDERANDO:** **PRIMERO:** Que en moción 03-135-2022, se solicitó en un plazo de 5 días a partir de su recibido, se rescindiera la escritura de propiedad del plano 5-62313-000. **SEGUNDO:** En razón de que anteriormente se le a solicitado al sr. Alcalde, informar sobre si se rescindió de la escritura plano 5-62313-000, por la compra de la propiedad del distrito de San Pablo. Según DEFOE-DEC-ORD-000-14-2021. **TERCERO:** Que al día de hoy el Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez, no ha comunicado lo solicitado por este Concejo Municipal, lo cual implicaría en un posible incumplimiento de acuerdos y deberes por parte del sr. Alcalde de la Municipalidad de Nandayure. **MOCIONO (NAMOS):** 1. Se solicita, nuevamente en un plazo de 15 enero, Informar a este Concejo Municipal, y se presente los documentos en que se rescindió el Plano 5-62313-000. 2. Adjunta al expediente del Caso Lote Asada San Pablo. 3. Comunicar a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la República declarar al distrito de San Pablo, el presunto incumplimiento de deberes por parte del Sr. Alcalde Giovanni Jiménez Gómez. Se somete a votación y los regidores manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo acuerda: **Primero:** Aprobar la moción antes citada y **Segundo:** Comuníquese el presente acuerdo a las partes para su conocimiento y trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar y los regidores suplentes en ejercicio Vivian Mora Brenes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, sin más que trataste de errar la sesión Al ser las 18 horas y 28 minutos, sesión ordinaria 138, gracias por estar hoy aquí y que Dios los acompañe.

Concluye la sesión a las 18 horas 28 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal